



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADO EL DIA DOS DE AGOSTO DE 2018

En la Casa Consistorial de Sotillo de la Ribera, siendo las veinte horas treinta y ocho minutos, del día dos de agosto de dos mil dieciocho, se reúnen, bajo la Presidencia de D^a ADELA BARREIRO ÁLVAREZ, los concejales D. JOSE LUIS MARTINEZ MARTÍNEZ, D^a COVADONGA GIRONDA PLAZA, D^a YOLANDA VILLARRUBIA DEL VALLE y D^a ELENA MERUELO ESGUEVA, faltan D^a FRANCISCA ADRIAN CAYUELA y D. FIDEL ARROYO GARCIA.

Da fe del acto, D^a Marta del Pozo Maestre, Secretario Interventor del Ayuntamiento. Abierta la sesión, y declarada pública, por la Presidencia. Una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE 31 DE MAYO DE 2018 Y DE LA SESIÓN URGENTE Y EXTRAORDINARIA DE 27 DE JUNIO DE 2018.

- SESION ORDINARIA DE 31 DE MAYO DE 2018, D^a Covadonga Gironda Plaza señala el error que aparece en la transcripción del acta que se corrige. Se procede a la votación con la aprobación por mayoría y el voto en contra de D^a Elena Meruelo Esgueva que no lo aprueba porque entiende que no se ha recogido todo lo expuesto en el debate de los asuntos en los puntos: Asuntos de Alcaldía: lo referido a la Peña Montecarlo; en relación a la intervención en el Tejado del Consultorio y el informe del arquitecto, el asunto de la reclamación por daños de Rosario Cuesta y lo que se debatió sobre el vallado provisional de D. Fernando González Gómez.
- SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 27 DE JULIO DE 2018, Se procede a la aprobación por mayoría y con el voto en contra de D^a Elena Meruelo Esgueva, que explica que se ausentó e no se ha cumplido un acuerdo plenario al no constar el informe del arquitecto sobre la actuación en el tejado antiguo del Consultorio Médico.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. EXTRACTO.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones:

1. En fecha se resolvió el 31 de mayo de 2018 conceder nicho de enterramiento en la modalidad de COLUMBARIO (Máximo 4 restos), por 50 años, a D. Javier Ruiz Villarrubia.
2. En fecha 4 de junio de 2018 se dictó resolución en la que se declara la conformidad con la Declaración Responsable presentada por D^a. Isabel de Diego Esgueva, para reparación de tejado, en Cl. Camino Hondo, 10 de Sotillo de la Ribera, REF. CATASTRAL: 1454004VM3215S0001YT, presentada en fecha 9 de mayo de 2018; condicionada a lo indicado por el arquitecto en su informe (ICIO 11,60€)
3. En la misma fecha se resuelve declarar la conformidad con la Declaración Responsable presentada por D. Jose Ignacio García Lázaro, para reparación de tejado y losa de hormigón en patio, en Cl. Ctra, de Sotillo, 16 de Pinillos de Esgueva, REF. CATASTRAL: 0705302VM3300N0001MT, presentada en fecha 10 de mayo de 2018; condicionada a lo indicado por el arquitecto en su informe (ICIO 130,4€).
4. En fecha 11 de junio de 2018 se resuelve declarar la conformidad con la Declaración Responsable presentada por D^a. Lourdes Núñez Cerezo, para Vallado de Parcelas 5008 y 5009 del Polígono, 36 se Pinillos de Esgueva, REF. CATASTRAL: 09381A036050080000WL, presentada en fecha 25 de mayo de 2018 condicionada a lo indicado por el arquitecto en su informe. (ICIO 100€).



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

5. En la misma fecha se resuelve: *SOBRE INFORME DECLARACIÓN URBANÍSTICA REFERENTE A FINCA 12391, TOMO 2.184, FOLIO 139, EN AVDA. DE ARANDA DE DUERO, 21-C DE SOTILLO DE LA RIBERA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)*

Visto que con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en fecha 29 de noviembre de 2017 (R.E. Nº 1.127), se nos requirió por el Registro de la Propiedad interesando la adopción de Resolución de la concreta situación urbanística de la finca.

Vista la documentación obrante en los Archivos de este Ayuntamiento, en relación con la concreta situación urbanística del referido inmueble, y el informe urbanístico emitido al respecto por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 28 de noviembre de 2017, a los efectos de comprobación de cumplimiento de ordenación urbanística, se indica lo siguiente:

PRIMERO.- Que consta Licencia Urbanística en este Ayuntamiento, de obras concedida en fecha 22 de octubre de 2001, condicionada a la cesión de la Calle cuya licencia de segregación fue concedida con anterioridad. Dicha cesión no se ha materializado. La licencia está solicitada a nombre de D. Angel Ruiz Villarrubia. Asimismo existe constancia de licencia de primera ocupación en 2003. No consta resolución.

SEGUNDO.- Que ambas viviendas aparecen en la misma finca catastral y con la misma referencia catastral 1753203VM3215S0000ZR, de acuerdo a lo señalado por el técnico municipal en fecha 8 de febrero de 2018 "La otra vivienda existente en relación con los parámetros urbanísticos visibles desde el exterior las construcciones cumplen los parámetros exteriores que se han podido revisar.

Se adjunta al expediente copia del plano de las Normas en el que figura la calle a ceder, los cuales ya estaban vigentes en 1999."

TERCERO.- Que no consta la existencia de incoación de expediente de disciplina ni de restauración de la legalidad urbanística sobre referido inmueble.

CUARTO.- Remítase certificado de ésta Resolución al Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notifíquese igualmente a los propietarios la presente resolución declarativa de la concreta situación urbanística del inmueble de referencia catastral 1753203VM3215S0000ZR, de Avda. de Aranda, 21 -C de este término municipal, a los efectos de lo dispuesto en el Artº 82 de la Ley 39/2015, de la Ley de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

6. En la misma fecha se resuelve Declarar la conformidad con la Declaración Responsable presentada por D. Miguel Higuero Gil, para reparación de tejado, en Cl. Pradillo, 24 de Pinillos de Esgueva, REF. CATASTRAL: 0506011VM3300N0001JT, presentada en fecha 2 de mayo de 2018. (ICIO 71,6€).
7. En fecha 19 de junio de 2018 se resuelve autorizar la transmisión de la licencia de apertura de establecimiento y ejercicio de actividades, relativa a la TIENDA DE ALIMENTACION de Dª Mª Jesús del Valle Serrano a D. Carlos Cuesta Casado, nº R.E.: 490/2018, de fecha 23 de mayo de 2018.
8. Con fecha 27 de junio de 2018 se resuelve autorizar la transmisión de la licencia de apertura de establecimiento y ejercicio de actividades, relativa a la BAR "LOS CLAVELES" de D. Jordi Horta Fortuni a Dª Raquel Montes Guerrero, nº R.E.: 601/2018, de fecha 15 de junio de 2018.
9. En la misma fecha se resuelve declarar la conformidad con la Declaración Responsable presentada por Dª. Begoña Picón González, para vallado de parcela en Cl. Jardín, 4 de Sotillo de la Ribera, REF. CATASTRAL: 1555317VM3215N0001DB, presentada en fecha 1 de mayo de 2018, condicionada a lo indicado por el arquitecto en su informe. (ICIO 148,94).
10. En la misma fecha se resuelve declarar la conformidad con la Declaración Responsable presentada por D. Victor Gaitero Rojo, para arreglo de pared medianera en Cl. Alta, 31 de Sotillo de la Ribera, REF. CATASTRAL: 1555051VM3215N0001GH, presentada en fecha 31 de mayo de 2018 (ICIO 24€)
11. En fecha 5 de julio de 2018 se resuelve declarar la conformidad con la Declaración Responsable presentada por D. Jesús Melendez Monge para pintar fachada, Cl. Lagares,



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

- 31, de Sotillo de la Ribera .REF. CATASTRAL: 1655304VM3215N0001VB., condicionado a lo indicado por el Arquitecto. (ICIO 30€).
12. Con esta fecha se resuelve declarar la conformidad con la Declaración Responsable presentada por D. Jose Ignacio García Lázaro para retejado, Cl. Real, 52, en Pinillos de Esgueva - Sotillo de la Ribera .REF. CATASTRAL: 0807704VM3300N0001DT. Condicionado al cumplimiento de lo indicado en el informe del técnico cuya copia se adjuntará. (ICIO 174,6€).
13. En fecha 12 de julio de 2018 se resuelve declarar la conformidad con la Declaración Responsable presentada por D.^a Blanca González Gómez, para cambio de carpintería y balcones, Cl. Real, 57, Sotillo de la Ribera .REF. CATASTRAL: 1554303VM3215S0001QT. Condicionado al cumplimiento de lo indicado en el informe del técnico cuya copia se adjuntará. (ICIO 45,8€).
14. En la misma fecha se resuelve Conceder a D^a YOLANDA VILLARRUBIA DEL VALLE, instalar una acometida de agua y alcantarillado en Los Lagares, 52, de Sotillo de la Ribera.
15. En fecha 19 de julio de 2018 se resuelve conceder a D^a BEGOÑA PICON GONZALEZ, instalar una acometida de agua y alcantarillado, en Jardin, 4, de Sotillo de la Ribera.
16. En la misma fecha se resuelve declarar la conformidad con la Declaración Responsable presentada por D. Carlos Callejo Arroyo, para renovación de baño, Cl. Alta, 13, Sotillo de la Ribera .REF. CATASTRAL: 1556015VM3215N0001AB. (ICIO 38,28€).
17. Con esa fecha se resuelve declarar la conformidad con la Declaración Responsable presentada por D. Antonio Ontoria García para cambiar teja, Cl. Alta, 58, Sotillo de la Ribera .REF. CATASTRAL: 1555825VM3215N0001OB. Condicionado al cumplimiento de lo indicado en el informe del técnico cuya copia se adjuntará. (ICIO 64,2€).
18. En la misma fecha se resuelve declarar la conformidad con la Declaración Responsable presentada por D. Candido Meruelo Villarrubia para retejado, Avda. Cid, 30, Sotillo de la Ribera .REF. CATASTRAL: 1458704VM3215N0001IB. Condicionado al cumplimiento de lo indicado en el informe del técnico cuya copia se adjuntará. (ICIO 3,19€).
19. Con esa fecha se resuelve declarar la conformidad con la Declaración Responsable presentada por D. Marino Calvo Arroyo para demolición parcial de tapia, Avda. Cid 51, Sotillo de la Ribera .REF. CATASTRAL: 1655001VM3215N0001FB (ICIO 6€).
20. En fecha 26 de julio de 2018 se Decreta:

Resultando que ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo por parte de Bodegas Ismael Arroyo S.L., por el cual se ha iniciado el Procedimiento Ordinario nº 421/2018, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede Valladolid, contra la Orden de 22 de diciembre de 2017 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, que inadmite el recurso presentado por citado recurrente contra la Orden FYM/807/2017, de 6 de septiembre, que aprueba el deslinde del monte "La Farfalla y Baldíos", nº 670 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, perteneciente a este Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera (Burgos).

Resultando que a este Ayuntamiento le ha sido notificado, con fecha de dos de julio de dos mil dieciocho, por la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, emplazamiento para comparecencia y personación en citado Procedimiento Ordinario nº 421/2018, mediante Procurador con poder al efecto y Letrado que le defienda.

Considerando las competencias otorgadas por los arts. 21.1.k de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, y 41.22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y ante la necesidad de resolver de urgencia respecto del asunto de referencia,

DISPONGO:

Primero.- La comparecencia y personación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede Valladolid a fin de contestar a la demanda e intervenir en los demás trámites que fueren pertinentes en citado Procedimiento Ordinario nº 421/2018 de Recurso



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

Contencioso-Administrativo formulado por "Bodegas Ismael Arroyo S.L." contra la Orden de 22 de diciembre de 2017 de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, que inadmite el recurso presentado por citado recurrente contra la Orden FYM/807/2017, de 6 de septiembre, que aprueba el deslinde del monte "La Farfalla y Baldíos", nº 670 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, perteneciente a este Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera (Burgos).

Segundo.- Otorgar la representación procesal a favor de Don Eusebio Gutiérrez Gómez y la defensa en juicio a favor de Don Francisco Javier de la Morena Martínez.

Tercero.- Que se dé cuenta del presente Decreto la Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

21. En fecha 27 de julio de 2018, se resuelve:

Vista expediente para Selección de Personal Laboral Temporal Técnico Especialista de Guardería Infantil de Concurso – Oposición.

Vistas las solicitudes presentadas en plazo (que finalizó el 18 de junio de 2018) verificada la documentación que se acompaña, se procede a la aprobación de la correspondiente lista de admitidos y excluidos.

Habida cuenta de que entre los excluidos había aspectos subsanables y, en aplicación del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se concedió plazo de subsanación de 10 días hábiles a fin de documentar la misma.

Transcurrido el mismo se procede a publicar la lista definitiva de admitidos.

Convocados los aspirantes a la realización del examen de la Fase de Oposición el día 27 de julio a las 9.30 de la mañana, en Cl. Real, 9, 1ª Planta (Edificio de Usos Múltiples).

Publicada la composición del Tribunal.

Constituido el Tribunal, en fecha 27 de julio de 2018, realizado el ejercicio de oposición y valorados los méritos presentados en la fase de concurso, visto el contenido del acta y la propuesta de aspirantes admitidos.

APELLIDOS Y NOMBRE	FASE CONCURSO	FASE OPOSICON	TOTAL
MERUELO ESGUEVA, ELENA	10	10	20
HERNANDO MARTIN, CARMEN PILAR	9	10	19
MARTIN PILO , SARA	8,2	8,4	16,6
VALENCIANO BODAS, ANA PILAR	5	10	15
SIMON BLANCO, ROCIO	4	10	14
CRIADO PINTO, M ^a BELEN	6,3	7,6	13,9
BALBAS SANCHIS, SANDRA	5	8,8	13,8
MARTIN MIGUEL, M ^a DEL PILAR	7,8	5,6	13,4
SANTAMARIA ADRIAN, ANGELA	6	7,2	13,2
ARRANZ RINCON, CRISTINA	6,1	6,4	12,5
BARRIOS MARTIN, NOELIA	2	10	12
CALVO ESCOLAR, MONICA	2,3	8,8	11,1
POMAR PEREZ, ANA	0,1	10	10,1
ONTORIA CALLEJO, ANA M ^a	4,9	5,2	10,1
CALVO MERUELO, NATALIA	0	10	10
MARINA BENITO, LETICIA	0	10	10



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

MONTE SANZ, CRISTINA	0	10	10
CALVO HERNANDO, PAULA	0,8	9,2	10
FERNANDEZ GONZALEZ, MIRIAM	1	8,8	9,8

En uso de las atribuciones legalmente conferidas, vengo a establecer como persona seleccionada como Técnico Especialista de Guardería Infantil – Escuela Infantil “Garabatos” a D^a Elena Meruelo Esgueva, con una puntuación total de 20 puntos.

Se procede a establecer la bolsa de empleo para posibles necesidades de vacantes en el Centro con los siguiente integrantes y el siguiente baremo.

APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
HERNANDO MARTIN, CARMEN PILAR	19
MARTIN PILO , SARA	16,6
VALENCIANO BODAS, ANA PILAR	15
SIMON BLANCO, ROCIO	14
CRIADO PINTO, M ^a BELEN	13,9
BALBAS SANCHIS, SANDRA	13,8
MARTIN MIGUEL, M ^a DEL PILAR	13,4
SANTAMARIA ADRIAN, ANGELA	13,2
ARRANZ RINCON, CRISTINA	12,5
BARRIOS MARTIN, NOELIA	12
CALVO ESCOLAR, MONICA	11,1
POMAR PEREZ, ANA	10,1
ONTORIA CALLEJO, ANA M ^a	10,1
CALVO MERUELO, NATALIA	10
MARINA BENITO, LETICIA	10
MONTE SANZ, CRISTINA	10
CALVO HERNANDO, PAULA	10
FERNANDEZ GONZALEZ, MIRIAM	9,8

Se procederá a la notificación edictal de la resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera y en el tablón edictal del mismo.

3.- RELACION DE GASTOS. APROBACION DE FACTURAS. ESTADO DE CUENTAS

- CONSTRUCCIONES SANCHO PALACIOS S.L., Importe.- //31.416,42€// Concepto.- Factura A18023. 1^a Certificación 2^a Fase Consultorio Médico.
- Carlos Ignacio Herrero Ruiz – Registrador de la Propiedad, Importe.- //31,85€// Concepto.- Fact 2018/H1821 Certificación Registral Finca rústica



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

- CONSTRUCCIONES SANCHO PALACIOS S.L., Importe.- //33.167,15€//, Concepto.- Factura A18039. 2ª factura Certificación 2ª Fase Consultorio Médico.
- CONSTRUCCIONES SANCHO PALACIOS S.L., Importe.- //5.569,06€//, Concepto.- Factura A18025. Reparación tejados viejos del Centro Medico de Sotillo de la Ribera
- Udisgas , Importe.- //81,40€//, Concepto.- FACTURA 15859- Equipo de trabajo Alberto
- Udisgas , Importe.- //31,85€//, Concepto.- FACTURA 15930 – Equipo de Trabajo - Zulema
- Santiago López Cormenzana, Importe.- //890,40€//, Concepto.- Fact 18/06-03 Asistencia Técnica mayo
- Santiago López Cormenzana, Importe.- //742€//, Concepto.- Fact 18/06-03 Asistencia Técnica junio
- Santiago López Cormenzana, Importe.- //366,76€//, Concepto.- Fact 18/06-03 Dirección Final de Obra Consultorio Medico de Sotillo de la Ribera
- Sotillo Construcción La Adobera, Importe.- //544,50 €//Concepto.- factura 18025 – Enterramientos Dolores, Pepa, Amancio
- Electricidad J.J. García – Juan José García Bermúdez Importe.- //2.331,94€// Concepto.- factura F18-284 – Instalación alumbrado en cl. Jardín
- Electricidad J.J. García – Juan José García Bermúdez, Importe.- //33,03€// Concepto.- factura F18-292– Ajustar pretermostato de riego en las piscinas.
- IA SOFT SL, Importe.- //572,33€// Concepto.- Factura IS/18/2704. Mantenimiento aplicación ingresos.
- Fco. Javier de la Morena Martínez, Importe.- //301,20€// Concepto.- factura 10.15/18. Actuaciones impugnación de recurso de reforma interpuesto por el denunciado D. Adolfo Garcia Arroyo en Procemiento Abreviado 609/2017, derivado del Juicio por Delito Leve LEV nº 53/2018
- Limpiezas y Mantenimiento JASPE s.l., Importe.- //580,80€// Concepto.- factura 18/53970– Limpieza Consultorio médico tras la obra.
- ARPAPE SL. Importe.- //2.614,57€// Concepto.- Factura A18/480 – zahorra y compactado Camino de la Piscina
- Alfredo Oliva Abanades, Importe.- //59,56 €// Concepto.- facturas – 2978 y 2986 – material para botiquín de la piscina
- Amparo Martinez Zazo, Importe.- //795€// Concepto.- Factura 13/18 - Dirección de Obra Aparejador – Reforma y Ampliación Consultorio Médico.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

- CONSTRUCCIONES SANCHO PALACIOS S.L., Concepto.- Devolución Garantía provisional Obras Calle Camino de la Vega Importe.- //1.909,07€//
- Sonia Arroyo Gaitero, Importe.- //39,05€// Concepto.- Desplazamientos y parking – formación Programa Gestiona - Burgos
- ITELEVESA (Abonado a Alfonso Calvo Ontoria), Importe.- //48,59€//, Concepto.- ITV Camión Municipal
- ARPAPE SL., Importe.- //85.143,96€// Concepto.- Factura A18/487 – Pavimentación y Renovación de Servicios Cl. Jardín.
- AFAR – Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de la Ribera, Importe.- //440€// Concepto.- Factura R00000003 – Curso prevención de dependencia y mejora de calidad de vida.
- Servicio Territorial de Medio Ambiente, Importe.- //1.581,03€// Concepto.- NLIQ21752 – Comision provincial de Montes – Liquidación Roturos
- Creo Gestores Energéticos sl., Importe.- //15.246€// Concepto.- Factura 093/18 – Suministro e instalación de 12 postes de hormigón, suministro e instalación de postelete
- Félix Rubio s.l., Importe.- //5.654,29€//, Concepto.- Devolución Garantía Provisional Frontón
- Sotillo Construcción La Adobera S.L., Importe.- //5.654,29€// Concepto.- Devolución Garantía Provisional Frontón

SALDOS A FECHA 30 DE JULIO DE 2018

- LA CAIXA: 99.798,54€
 - CAJA RURAL: 219.571,19€
- TOTAL: 319.369,73€

4.- ASUNTOS DE ALCALDIA

- a) La Sra. Alcaldesa plantea dos solicitudes de pavimentación de calles que se han presentado:
- Santiago Esgueva García en la Cl. Trascasas.
 - Enrique Meruelo Calvo, en la Cl. San Isidro.
 - Se acuerda comunicarles que se estudiará en las actuaciones que realice el Ayuntamiento y de acuerdo a la situación presupuestaria del mismo.
- b) La Sra. Alcaldesa pone en conocimiento del Ayuntamiento el Procedimiento instruido para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública. Este Ayuntamiento es propietario del monte de utilidad pública denominado “LA FARFALLA Y BALDIOS”, sito en Sotillo de la e inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el n.º 670.
- Considerando la posibilidad y conveniencia de proceder a la adjudicación del aprovechamiento cinegético del citado Monte, para actividad cinegética.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Javier Santamaría Calvo, en representación de Club Deportivo de Caza de Sotillo de la Ribera que señala: *“Que el contrato de adjudicación de dicho MUP ha finalizado el 31 de marzo de 2018, y el Club al que representa el compareciente está interesado en nueva adjudicación del aprovechamiento cinegético del referido MUP, por lo que solicita se le adjudique en las siguientes condiciones:*

- *Objeto: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública nº670 denominado “La Farfalla y Baldios”*
- *Plazo: 4 años o temporadas cinegéticas, comenzando la temporada 2018/2019 y finalizando la temporada 2021/2022 (31 de marzo de 2022).*
- *Renta por temporada cinegética: 2.121,71€ por temporada cinegética.*
- *Todos los gastos de gestión y explotación del arrendamiento serán a cargo del adjudicatario”.*

De conformidad con su Plan de aprovechamiento anual 2018, y recibida la autorización del órgano forestal de Castilla y León para el aprovechamiento forestal del citado Monte], al objeto de valorar adecuadamente el asunto

Visto que con fecha 16 de julio de 2018, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien y el valor del aprovechamiento.

Visto que con fecha 13 de julio de 2018, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Visto que con fecha 25 de julio de 2018, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el contrato en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 25 de julio de 2018, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2018 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada.

Visto que con fecha 26 de julio de 2018, se redactó e incorporó el documento técnico que ha de regir la adjudicación directa.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se acuerda, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar a Club Deportivo de Caza de Sotillo de la Ribera el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública denominado “LA FARFALLA Y BALDIOS”, sito en Sotillo de la e inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el n.º 670. por adjudicación directa con la siguientes condiciones:

- Objeto: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública nº 670 denominado “La Farfalla y Baldios”
- Condiciones del aprovechamiento: las específicas señaladas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- Plazo: 4 años o temporadas cinegéticas, comenzando la temporada 2018/2019 y finalizando la temporada 2021/2022 (31 de marzo de 2022).
- No tendrá carácter prorrogable.
- Renta por temporada cinegética: 2.121,71€ por temporada cinegética más el IVA legalmente aplicable.
- Modo de Pago: se emitirá factura anual antes del 31 de enero, deberá abonarse el importe en cualquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento en un plazo máximo de un mes.
- Todos los gastos de gestión y explotación del arrendamiento serán a cargo del adjudicatario, incluidos los propios de la naturaleza de Monte de utilidad pública.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

SEGUNDO. Notificar a Club Deportivo de Caza de Sotillo de la Ribera, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato

5.- LICENCIAS Y ESCRITOS

D^a Covadonga Girona Plaza se abstiene en este punto del Orden del Día, ya que continua la situación por la que un miembro de la Corporación ha realizado obras sin adecuarse a la normativa urbanística.

- a) Solicitud de concesión de licencia ambiental para la PARA LA BODEGA ARTESANAL DE ELABORACION Y CRIANZA DE VINO CON D.O. RIBERA DEL DUERO EN CL. ERAS, 5 – DE SOTILLO DE LA RIBERA, PROMOVIDA POR COMPAÑÍA DE VINOS TELMO RODRÍGUEZ.

PRIMERO. Con fecha 1 de junio de 2017, se presentó solicitud por Compañía de Vinos Telmo Rodríguez s.l., para la concesión de licencia ambiental para la para la Bodega Artesanal de Elaboración y Crianza de Vino con D.O. Ribera del Duero que se desarrollará en el inmueble Cl. Eras,5, de Sotillo de la Ribera, con referencia catastral 145801VM3215N0001GB.

Ha de hacerse constar que esta solicitud se efectúa tras requerimiento por parte del Ayuntamiento formulado el 21 de abril de 2017, en relación a la solicitud de Licencia de Obras interesada en fecha 27 de diciembre de 2016 y el informe técnico emitido en fecha 23 de marzo de 2017 que informa favorablemente condicionado a :

- “- Cumplimiento de las condiciones estéticas y de cubierta anteriormente descritas.
- La parcela deberá cumplir los requisitos de solar (Corresponde al promotor y/o propietario resolver los servicios urbanísticos. A tal efecto, será de su cuenta la mejora, refuerzo o ejecución de las distintas redes de agua, saneamiento, electricidad, telefonía, alumbrado y pavimentación que se precisen. Todas las Canalizaciones discurrirán enterradas y se realizarán conforme señalen los servicios técnicos municipales y según las distintas compañías suministradoras. Las que se realicen sobre suelo público (viales, espacios libres...) seránrepcionadas por el Ayuntamiento.).
- En relación con la licencia ambiental, considero que debe solicitarse informe a la Comisión de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para que comunique la tramitación a seguir.”

En esa fecha se efectúa la petición del informe mencionado en último lugar. Se recibe el correspondiente informe y en fecha 20 de abril de 2017 el técnico municipal concluye : *Visto el Escrito remitido por la Delegación Territorial de Burgos del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a la vista de la producción descrita por la propiedad, desde mi punto de vista considero necesario solicitar al promotor Proyecto Básico conforme a lo establecido en el art. 27 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, para poder solicitar el correspondiente informe al Servicio Territorial descrito.*

SEGUNDO. Con fecha 2 de junio, fue emitido informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la concesión de la licencia ambiental.

TERCERO. Con fecha 5 de julio de 2017, se abrió un periodo de información pública de diez días, mediante la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

CUARTO. Con fecha 28 de junio de 2018, se recibió informe vinculante del Servicio Territorial competente en materia de medio ambiente de la Provincia de Burgos, que informa favorablemente condicionado al cumplimiento en materia de ruidos, residuos, residuos peligrosos, envases y residuos de envases y protección de las aguas.

QUINTO. En fecha 22 de junio de 2017, los promotores adjuntaron Memoria Económica al proyecto. Este documento se remite al Servicio territorial de Medio Ambiente a efectos de documentar el expediente.

SEXTO. En fecha 10 de julio de 2017 se remite escrito desde el Servicio territorial de Medio Ambiente que señala que “no procede realizar cambios en el citado primer informe de fecha 28 de junio de 2017, por lo que se considerará suficiente a efectos de lo establecido en el artículo 29 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

SEPTIMO. No se emplaza a los vecinos colindantes porque el inmueble, según los datos catastrales no tiene linderos.

En el periodo de información pública se presentan las siguientes alegaciones

— N.º de registro de entrada: 570. Nombre y apellidos: Inés Gaitero Arroyo.

— N.º de registro de entrada: 642. Nombre y apellidos: Miguel Arroyo Esgueva y D^a M^a Inmaculada González González.

OCTAVO.- En fecha 18 de agosto de 2017 el Técnico Municipal indica, que a la vista de las alegaciones presentadas parece conveniente solicitar al promotor respuesta detallada de las mismas.

NOVENO.- Vista la documentación recibida se solicita Informe acerca de las mismas a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, Comisión Territorial de Urbanismo y Comisión Territorial de Prevención Ambiental.

DECIMO.- Se recibe Informe de la C. T. Urbanismo, en fecha 23 de octubre de 2017 en el que remiten al Servicio de Asistencia Jurídica y urbanística a Municipios de la Excm. Diputación Provincial.

UNDECIMO.- Se recibe en fecha 26 de octubre de 2017, informe de la C. T. de Prevención ambiental en iguales términos.

DUODECIMO.- Se recibe en fecha 15 de noviembre de 2017, Informe de acuerdo de la C.T. de Patrimonio Cultural, en el que informan favorablemente el Proyecto.

DECIMO TERCERO. En fecha 10 de octubre de 2017 y, complementariamente, en fecha 2 de noviembre de 2017 se solicita Informe de las Alegaciones al Servicio de Asistencia Jurídica y urbanística a Municipios de la Excm. Diputación Provincial.

DECIMO CUARTO. Se recibe informe de dicho servicio en fecha 11 de diciembre de 2017 en el que señala la conveniencia de “solicitar informe sectorial al órgano competente de la Consejería de Agricultura y Ganadería para aclarar la naturaleza artesanal o industrial de uso proyectado, en congruencia con lo dispuesto en el Decreto 53/2007, de 24 de mayo, por el que se regula la Artesanía Alimentaria en la Comunidad de Castilla y León y en la Ley 8/2005, de 10 de junio, de Viña y Vino de Castilla y León.”

DECIMO QUINTO.- En fecha 20 de abril de 2018 se solicita informe a la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y DE LA EMPRESA AGRARIA, de la Junta de Castilla y León, CONSULTA SOBRE EXPTE EN APLICACIÓN DEL DECRETO 53/2007, DE 24 DE MAYO Y LA LEY 8/2005, DE 10 DE JUNIO

DECIMO SEXTO.- En fecha 28 de mayo de 2018 se recibió respuesta a dicha consulta, en la que termina “no existen bodegas que puedan clasificarse u ostentar la condición de artesanas, ya que el vino es un sector expresamente excluido de la artesanía en Castilla y León.”

DECIMO SEPTIMO.- En fecha 2 de julio de 2018 se emite informe del Arquitecto Municipal en el que, expuesto lo anterior indica que es “desfavorable”.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

Examinada la documentación que la acompaña, dada cuenta del informe jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la delegación a favor del Pleno efectuada el 1 de octubre de 2015.

Se somete el expediente a votación resultando con el voto a favor de todos los concejales asistentes y la abstención de D^a Covadonga Girona Plaza. El Pleno acuerda por MAYORIA:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por Miguel Arroyo Esgueva y D^a M^a Inmaculada González González, en relación con el expediente de concesión de licencia ambiental, por los motivos expresados los antecedentes y en el informe emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA Y DE LA EMPRESA AGRARIA, de la Junta de Castilla y León, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación de la presente resolución, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe.

SEGUNDO. Denegar la solicitud licencia ambiental y de obras para la Bodega Artesanal de Elaboración y Crianza de Vino con D.O. Ribera del Duero que se desarrollará en el inmueble Cl. Eras,5, de Sotillo de la Ribera, con referencia catastral 145801VM3215N0001GB, al no estar contemplada la “bodega artesanal” en la normativa aplicable.”

- b) Licencia de primera ocupación o utilización de AMPLIACIÓN DE MEJORA DE INSTALACIONES E IMPLANTACIÓN DE NUEVA MAQUINARA EN OBRADOR DE PAN Y REPOSTERÍA SITO EN CL. LA CRUZ, 6, PROMOVIDA POR D. EDUARDO GAITERO GONZÁLEZ.

PRIMERO. Fue presentada solicitud de licencia de primera ocupación o utilización de Ampliación de Mejora de Instalaciones e Implantación de nueva maquinaria en obrador de Pan y Repostería sito en Cl. La Cruz, 6, de esta localidad y con referencia catastral 1556012VM3215N0001UB de acuerdo a la licencia de obras concedida en fecha 9 de abril de 2010.

SEGUNDO. Con fecha 9 de julio de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 9 de julio de 2018, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en relación con la concesión de licencia de primera ocupación o utilización.

TERCERO. Con fecha 18 de julio de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 9 de julio de 2018, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se indica:

“Girada visita se observa que la obra se ha ejecutado conforme al proyecto y la documentación final de obra. Con respecto al proyecto, se han realizado pequeños cambios de distribución interior, que no afectan a parámetros urbanísticos (como son la ubicación de las cámaras de congelación, fermentación, refrigeración, etc...). En planta primera también se han realizado cambios de distribución interior. Dichos cambios están recogidos en la documentación final de obras.

No se realiza cambio de volumetría, ni aumento de superficie construida, ni ocupación, ni alineaciones, ni retranqueos, ni alturas. En consecuencia se informa favorablemente. Para la



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

devolución de la fianza, se adjunta Certificado de gestión de residuos como justificación para la devolución de la fianza."

Examinada la documentación que la acompaña, dada cuenta del informe jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la delegación a favor del Pleno efectuada el 1 de octubre de 2015.

Se somete el expediente a votación resultando con el voto a favor de todos los concejales asistentes y la abstención de D^a Covadonga Girona Plaza. El Pleno acuerda por MAYORIA

PRIMERO. Conceder la licencia de primera ocupación o utilización de Mejora de Instalaciones e Implantación de nueva maquinaria en obrador de Pan y Repostería sito en Cl. La Cruz, 6, de esta localidad y con referencia catastral 1556012VM3215N0001UB

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

6.- MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE SOTILLO DE LA RIBERA POLÍGONO 509 PARCELA 5051, PROMOVIDAS POR D^a ELENA VICTORIA GOMEZ SAUCO. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA RELATIVA A LAS CESIONES.

PRIMERO. Con fecha 6 de junio de 2016 se presenta, por D^a Elena Victoria Gómez Saúco, propuesta de modificación de Normas Urbanísticas en la parcela 5051 del polígono 509, consistente en cambiar de suelo no urbanizable común a suelo urbano.

SEGUNDO. Con fecha 6 de junio de 2016 se emite de Secretaría en el que indica el procedimiento.

TERCERO. Con fecha 26 de junio de 2016 se emite informe por el técnico municipal con carácter favorable.

CUARTO. En fecha 10 de agosto de 2016 se emite informe jurídico por la Secretaria señalando el procedimiento.

QUINTO.- En fecha 11 de agosto de 2016 se dicta Providencia de Alcaldía en la que se insta a solicitar los informes sectoriales preceptivos.

SEXTO.- Con fecha 11 de agosto de 2016 se solicitan informes, adjuntando un ejemplar de las normas en Cd, a Comisión Territorial de Urbanismo, Excma. Diputación Provincial, Excma. Diputación Provincial (Carreteras), Servicio territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, Subdelegación de Gobierno.

SEPTIMO.- Con fecha 16 de febrero de 2017, se remitió a la Consejería competente en materia de medio ambiente la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada y la documentación que había de acompañarla, a los efectos de que se formulara el Informe Ambiental Estratégico, que fue recibido con fecha el 23 de junio de 2017 y publicado en el BOCYL en fecha 26 de junio de 2017.

OCTAVO.- Los informes sectoriales fueron recibidos entre el 30 de agosto de 2016 y el 6 de febrero de 2017. Salvo el interesado a la Subdelegación de Gobierno, respecto al que consta certificado de la Sra. Secretaría señalando el transcurso del plazo.

NOVENO.- Que, según antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, consta que en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 154/2017, de fecha 11 de agosto de 2017, en el periódico DIARIO DE BURGOS, de fecha 11 de agosto de 2017, y en la página Web de este Ayuntamiento en la Sede Electrónica de la Excma. Diputación provincial (desde el 1 de septiembre de 2017), se publicó el anuncio por el que se exponía al público el proyecto de modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en la Parcela 5051 del Polígono 509, para que en el plazo de dos meses se pudiera examinar por los interesados y presentar las alegaciones que se estimaran convenientes. Durante dicho período de exposición al público se han presentado



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

no se han presentado alegaciones.

DECIMO.- Con fecha 30 de noviembre de 2017 el Pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación provisional del expediente de Modificación de Normas Urbanísticas Municipales.

UNDECIMO.- Con fecha 12 de marzo de 2018 se recibe notificación de Acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, de 21 de febrero de 2018, que en relación a este expediente, establece Suspender la aprobación definitiva de la modificación puntual al no darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 173 del RUCyL.

DUODECIMO.- En fecha 10 de abril de 2018 se recibe documento denominado "Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales de Sotillo de la Ribera" en Polígono 509, parcela 5051", que realmente se trata de un documento complementario al expediente de Modificación de planeamiento general que nos ocupa.

DECIMO TERCERO.- Con fecha 16 de abril de 2018, se emite informe por el técnico municipal: *"se presenta documento técnico relativo a la modificación puntual de las NSM para reclasificación de parte de una parcela clasificada en la actualidad como suelo urbano no urbanizable común. La parcela según catastro tiene una superficie de 6515, de los cuales se solicita la modificación puntual de 3010 metros cuadrados. Este límite viene marcado según se observa en la documentación presentada para continuar con el mismo fondo existente en el resto de las parcelas colindantes. La parcela tiene a pie de parcela o muy próximos, según la documentación todos los servicios. Se adjunta modificado a la modificación puntual en ella se recogen las reservas de suelo para espacios libres públicos y las plazas de aparcamiento para uso público. Examinado el documento se informa que el mismo es correcto, y en consecuencia, la solicitud se informa favorablemente"*.

DECIMO CUARTO.- En fecha 31 de mayo de 2018, se procedió a "Aprobar el documento complementario a la propuesta de modificación de Normas Urbanísticas en la parcela 5051 del polígono 509, consistente en cambiar de suelo no urbanizable común a suelo urbano; ya aprobado provisionalmente, en el que da cumplimiento al requerimiento efectuado por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, en el que se señalaba la necesidad de dar cumplimiento al artículo 173 del RUCyL".

DECIMO QUINTO.- En fecha 26 de junio de 2018 se recibe documento denominado "Modificación Puntual de Normas Subsidiarias Municipales de Sotillo de la Ribera" en Polígono 509, parcela 5051", que realmente se trata de un documento complementario al expediente de Modificación de planeamiento general que nos ocupa y que, respecto al documento de 10 de abril, grafía que el espacio que se cede tiene carácter de EL (como se indica en la ITU2/2006 ITPLAN), y se elimina una línea de grosor excesivo que delimitaba la calzada y los aparcamientos y que se confundía con la línea que determina el perímetro de la parcela.

DECIMO SEXTO.- Con fecha 9 de julio de 2018, se emite informe por el técnico municipal: *"se presenta documentación en la que se añade un párrafo con la justificación del cumplimiento de la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, y en los planos se ha rotulado las superficies de Cesión como EL y cambio de grosor de líneas. Son cambios de tipo formal, sin variación de la Modificación puntual. En consecuencia se informa favorablemente"*.

DECIMO SEPTIMO.- En fecha 12 de julio de 2018 se emite informe jurídico.

A la vista de lo cual, se acuerda, por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el documento complementario presentado en fecha 26 de junio de 2018, a la propuesta de modificación de Normas Urbanísticas en la parcela 5051 del polígono 509, consistente en cambiar de suelo no urbanizable común a suelo urbano; ya aprobado provisionalmente, en el que da cumplimiento al requerimiento efectuado por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, en el que se señalaba la necesidad de dar cumplimiento al artículo 173 del RUCyL, en dicha documentación se añade un párrafo con la



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

justificación del cumplimiento de la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, y en los planos se ha rotulado las superficies de Cesión como EL y cambio de grosor de líneas.

SEGUNDO. Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma, Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales aprobada provisionalmente para su aprobación definitiva.

7.- RECURSO DE REPOSICION DE D. ADOLFO GARCIA ARROYO AL ACUERDO DE PLENARIO DE 21 DE MARZO DE 2018.

Da dada cuenta del EXPEDIENTE DE INVESTIGACION, DESLINDE Y RECUPERACIÓN la finca denominada "Polígono 514, Paraje de "La Enebra" y la alteración de los caminos municipales 9005 y 9007, finalizado mediante acuerdo de pleno de 27 de julio de 2017, que en su apartado noveno de los antecedentes, señala:

"NOVENA.- Con fecha febrero de 2016 consta el documento "Medición de estado actual de parcela con ref. catastral 09381A514090070000QB (camino público) ubicado en el polígono 514 del término municipal de Sotillo de la Ribera (Burgos), redactado por D. Jose Antonio Martínez Sánchez (ACOTA TOPOGRAFIA), en el apartado "Consideraciones Generales" señala "Como se puede apreciar en la imagen anterior, si comparamos los datos de levantamiento con los datos catastrales, hay una ocupación con el cultivo (viñedo) del camino 9007 por con el cultivo (viñedo) de la parcela con referencia catastral 09381A514008950000QR (en lo sucesivo parcela 895) e igualmente en camino con referencia catastral 0381A514090050000QW (en lo sucesivo camino 9005). Superficie cultivada del camino 9007: 113,219 m2. Superficie cultivada del camino 9005: 155,832m2"

Visto que en el mencionado Pleno se acordó la ejecución del expresado deslinde de dicho camino público de propiedad municipal, resultando que se notificó dicho acuerdo, sin que se produjese Recurso alguno contra el mismo.

Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2018 que fijaba el acto de apeo, a los propietarios y se publicaron los preceptivos anuncios en le Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, señalando fecha y lugar en que se daría comienzo a los trabajos de apeo y fijando plazo de presentación de documentos.

Dado que el día 21 de febrero de 2018, a las 10:00 horas, se procedió por el técnico al apeo y levantamiento topográfico de la línea divisoria, durante la realización de los trabajos en contrario relativas a la línea de colindancia establecida, por parte de D. Adolfo García Arroyo según consta en el acta de apeo. Autorizan con su firma dicha acta de apeo D^a Adela Barreiro Álvarez, D. Jose Luis Martínez Martínez, D^a Yolanda Villarrubia del Valle, D. Fidel Arroyo García, D. Francisco Javier Esgueva Beltrán, D. Jose Ignacio Díez Arranz, D. Pedro Pablo Rico Esteban, D. Marcial Horta Escolar, D. Jose Ignacio Meruelo González (Sotillo Construcción La Adobera s.l.), D. L. Fernando González Casrillo, D. Angel Martín Lázaro, D. Jose Antonio Martínez Sánchez y D^a Eva González González. No suscribe la misma D. Adolfo García Arroyo.

Considerando que en el acta extendida, se describe con precisión el emplazamiento de la línea divisoria, la cual queda representada en los planos, a escala, que obran en el expediente. Siendo competencia del Pleno el ejercicio de la acción de deslinde de acuerdo con el artículo el 22.2 j) de la LBRL .

En sesión celebrada el 21 de marzo de 2016, tras el debate y sometido el asunto a votación ordinaria, con seis votos a favor el voto en contra de D^a Elena Meruelo Esgueva y ninguna abstención, El Pleno, ACUERDA:



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

PRIMERO: Aprobar el deslinde de la finca de las fincas "Polígono 514, Paraje de "La Enebra" y la alteración de los caminos municipales 9005 y 9007 sita en el término municipal de Sotillo de la Ribera de conformidad con el acta de apeo de fecha 21 de febrero de 2018.. Que delimita los caminos y concluye la invasión de los mismos: Superficie cultivada del camino 9007: 113,219 m2. Superficie cultivada del camino 9005: 155,832m2"

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los dueños de las fincas colindantes y a los titulares de los derechos reales afectados por el deslinde, acompañándose de una certificación del acta de apeo del deslinde.

CUARTO: Que se rectifique el inventario municipal para recoger el deslinde practicado en dicha finca.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, adjuntando certificación del acta de apeo del deslinde.

SEXTO.- Notificar a D. Adolfo García Arroyo que en el plazo de dos meses, desde que adquiera firmeza el presente acuerdo, deberá restaurar a su situación original los caminos públicos 9007 Y 9005 del polígono 514 de este Ayuntamiento, en las zona de las parcelas 567, 578, 579. Se le notificará el inicio del cómputo una vez el acuerdo adquiera firmeza.

SEPTIMO.-. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...).

8.- Con fecha 11 de mayo de 2018 se presenta por D. Adolfo García Arroyo documento en el que señala que interpone Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Pleno notificado el pasado mes de abril. "Es totalmente errónea la delimitación de deslinde realizada, que no tiene en cuenta el uso ni la posesión inmemorial de la parcela. Aporto Informe Técnico D. Vicente González Mozas, relativo al correcto trayecto del lindero, a fin de que sea este el que se adopte, pues está debidamente justificado y acreditado. Procede acordar que citado técnico comparezca a someter a contradicción su informe, incluso con la asistencia del técnico que ha informado en el Ayuntamiento, a fin de que contrasten las razones de ciencia que llevan a las conclusiones de ambos informes."

9.- En fecha 16 de mayo de 2018 se solicita informe sobre la documentación presentada en el anterior punto al técnico municipal.

10.- En la misma fecha se solicita informe al topógrafo D. José Antonio Martínez Sánchez.

11.- En fecha 13 de junio de 2017, se recibe respuesta de D. José Antonio Martínez Sánchez, de la Empresa Acota Topografía, a las alegaciones de D. Adolfo García Arroyo.

1.- Las alegaciones realizadas por el informe presentado por D. Adolfo García Arroyo y realizado por el Ingeniero Técnico Agrícola d. Vicente González Mozas, se realizan consideraciones sobre el informe realizado por D. Ignacio Diez Arranz y no se realizan consideración alguna sobre el informe realizado por el que suscribe (...)

2.- En el apartado 1 de Conclusiones del informe de D. Vicente González Mozas se reconoce la ocupación de parte del camino en lado contrario a las parcelas 892, 893 y 895 y no se analiza en este lado la parcela nº 895 donde según expuse en mi informe se había producido la invasión tal y como refleje en el mismo.

3.- En el apartado 2 de Conclusiones de D. Vicente González Mozas no se ha analizado la ocupación del camino en la parcela 895, en cuanto a la parcela 900 el topógrafo municipal no ha detectado ocupación alguna por la línea de viñedos existente.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

Por todo lo cual se corrobora en su informe de medición de febrero de 2016.

12.- En fecha 9 de julio de 2018, el Arquitecto Municipal indica “ A la vista de la contestación a las alegaciones presentadas al “Amojonamiento de camino en expediente de investigación, deslinde y recuperación de dominio público de camino ubicado en el Polígono 514, parcela 986 de Sotillo de la Ribera, realizada por D. Jose Antonio Martínez Sánchez, Ingeniero técnico topógrafo, no queda argumentado el recurso presentado. ”.

13.- Visto el informe jurídico de 12 de julio de 2018 que analiza los antecedentes y la normativa aplicable.

A la vista de los antecedentes la Corporación Municipal acuerda, por mayoría, con la abstención de D^a Elena Meruelo Esgueva:

Visto que los aspectos alegados han sido respondidos por el topógrafo redactor de los trabajos desde el punto de vista técnico:

1.- Las alegaciones realizadas por el informe presentado por D. Adolfo Garcia Arroyo y realizado por el Ingeniero Técnico Agrícola d. Vicente González Mozas, se realizan consideraciones sobre el informe realizado por D. Ignacio Diez Arranz y no se realizan consideración alguna sobre el informe realizado por el que suscribe (...)

2.- En el apartado 1 de Conclusiones del informe de D. Vicente González Mozas se reconoce la ocupación de parte del camino en lado contrario a las parcelas 892, 893 y 895 y no se analiza en este lado la parcela nº 895 donde según expuse en mi informe se había producido la invasión tal y como refleje en el mismo.

3.- En el apartado 2 de Conclusiones de D. Vicente González Mozas no se ha analizado la ocupación del camino en la parcela 895, en cuanto a la parcela 900 el topógrafo municipal no ha detectado ocupación alguna por la línea de viñedos existente.

De lo expuesto puede desprenderse que no se dan las circunstancias de nulidad y anulabilidad en que debe ampararse la interposición de Recurso de Reposición, se acuerda, con la mayoría indicada anteriormente:

- 1.- Desestimar el recurso potestativo de reposición presentado.
- 2.- Notificar al recurrente.

8.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ALEGACIONES EN EL EXPEDIENTE DE RECUPERACION DE DOMINIO PÚBLICO PARCELA 9019 (CAMINO) DEL POLÍGONO 509 ZONA DE BODEGAS ALTO SOTILLO SL. NUEVA MEDICION.

Visto el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 31 de mayo de 2018 :

1.- Documentar el carácter público del camino 9019 del polígono 509 con los certificados catastrales y registrales.

2.- Iniciar un nuevo plazo de audiencia a los interesados a la vista del documento Informe de medición de rampa de acceso a Bodegas y Viñedos Alto Sotillo como Anexo a informe emitido en noviembre de 2013”, elaborado por D. José Antonio Martínez Sánchez y el resto de documentación.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

3.- Dada cuenta de la invasión que el mencionado documento hace referencia sobre la parcela 5501 del polígono 509, conceder un plazo de audiencia de los mismos (incluyendo en el expediente documentación que acredite la propiedad municipal de la misma), a fin de, en su caso, iniciar las acciones legalmente establecidas en defensa de los bienes patrimoniales de esta administración.

Notificado el acuerdo, en fecha 4 de junio de 2018, se presenta, por D. Miguel Calvo Crespo, en representación de Bodegas y Viñedos Alto Sotillo s.l., solicitud de ampliación de plazo extraordinario hasta el 30 de septiembre de 2018, para presentación de alegaciones, una vez solicitada copia del expediente, a fin de poder presentar los estudios y documentación procedente

La notificación fue recogida el 8 de junio de 2018.

Visto el informe jurídico de 5 de julio de 2018, se acuerda, por unanimidad, una ampliación del plazo establecido para las alegaciones, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Dado que se estableció un periodo de 15 días, se establecer una ampliación de plazo de ocho días desde la recepción de la notificación.”

9.- INCOACION EXPEDIENTE DE INVESTIGACION, DESLINDE Y RECUPERACIÓN DE OFICIO, EN SU CASO, DE CAMINO DE RUBIEJO.

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 2 de agosto de 2018, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Vista la denuncia presentada por D. Carmelo Horta Arroyo que afectan al camino que va del Camino de Rubiejo a la Avda. de Aranda, en el tramo que está junto esta vía.

Vistos los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe de Secretaría de fecha 16 de abril de 2018 de conformidad con 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Elaborar los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad investigadora.

SEGUNDO. Constatada la concurrencia de los presupuestos para el ejercicio de la potestad investigadora, incoar expediente de investigación de la titularidad del camino Rubiejo (entre Avda. de Aranda y Camino Rubiejo), que presuntamente pertenecen a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos a los bienes investigados, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

Si la resolución es favorable, se procederá a la tasación de la finca o derecho, su inclusión en el inventario, y adopción de las medidas tendentes a la efectividad de los derechos de la Corporación. Considerando que se debate la existencia de un camino, con naturaleza de dominio público, si el expediente fuera favorable a la administración procederá incoar expediente de deslinde y recuperación de dominio público

TERCERO. Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de la Provincia; además estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento www.sotillodelaribera.es.

Asimismo exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, en que radiquen los bienes un ejemplar de dichos boletines durante un plazo de quince días.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

CUARTO. Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

QUINTO. Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

SEXTO. Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

[En el caso de que existan afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables, este plazo comenzará a contar desde la notificación personal.]

SÉPTIMO. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo de treinta días en el que serán admisibles los siguientes elementos:

— Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.

— El reconocimiento y dictamen pericial.

— La declaración de testigos.

OCTAVO. Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de 10 días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

10.- FIN DE OBRA DE LA RENOVACION DE SERVICIOS Y PAVIMENTACION CL. FERMIN AGUAYO

Dada cuenta del expediente, se acuerda, por unanimidad, aprobar la Certificación 1 y final de la "Obras de Renovación parcial de servicios y pavimentación Fermín Aguayo", por importe de 28.017,41€ (cantidad a la que hay que incrementar con el Beneficio Industrial, los Gastos Generales y el IVA), ejecutada en parte con las mejoras de las "Obras de Renovación parcial de servicios y pavimentación de Cl Jardín y Cl. Fermín Aguayo", el importe neto a pagar a ARPAPE s.l. es de 16.342,27

D^a Elena Meruelo Esgueva indica que la calle ha quedado con una pendiente no adecuada y que el agua cae sobre una finca privada, D. Jose Luis Martínez Martínez señala que sea finca tiene una cota inferior a la calle.

Se efectuará la liquidación correspondiente de las Contribuciones Especiales.

11.- CUENTA GENERAL 2017

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2017, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Plaza de la Audiencia, 1

09441 Sotillo de la Ribera (Burgos)

Tfno. Fax: 947 53 24 24 - E-mail: sotillo@csa.es

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera del ejercicio 2017.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

12.- MOCIONES DE URGENCIA

No hay.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- D^a Covadonga Girona Plaza plantea:

a) Hacer más aparcamientos de bicicletas en la piscina, los adjudicatarios habían planteado hacerlas ellos pero parece que el Arquitecto les indicó que tenía que presentar un proyecto. Se va a estudiar para meter en presupuestos en inversiones.

b) Pregunta de quién es campo de fútbol, la Sra. Alcaldesa señalada que del Ayuntamiento, D^a Covadonga pregunta si es posible que se ponga el riego a partir de las 10 de la noche para que los niños puedan jugar al salir de la piscina. La Sra. Alcaldesa le indica que se lo plantee ella misma al encargado del riego.

2.- D^a Elena Meruelo Esgueva pregunta:

a) ¿Qué pasa con el acuerdo de las farolas adoptado en sesión de 31 de mayo de 2018? y que la Sra. Alcaldesa no acudió a la reunión inicialmente fijada. La Sra. Alcaldesa indica que ha visto la zona con D^a Covadonga Girona Plaza y que se va a realizar un soterrado instalando un punto en la esquina, tras examinar la Cl. Eras, y se va a poner una farola en el primer poste.

b) ¿Qué pasa con el poste de las bodegas? Dijo que había visto la zona con el arquitecto y que había riesgo de hundimiento por el soterramiento y no es así. Le indica D^a Yolanda Villarrubia que estuvieron por la zona, Covadonga y ella con el técnico y que va a realizar una memoria para soterrarlo e incluirlo en el presupuesto del próximo año.

c) En relación al vallado de la finca de los Almendros y el vallado provisional, la Sra. Alcaldesa había dicho que se hizo con un acuerdo con Diego y que el mismo no existe, que la licencia era para un vallado provisional y a tres caras. Pregunta a la Sra. Alcaldesa si va a retirar el vallado, ella le contestó que no, que llegó a un acuerdo de que el Ayuntamiento quitaba una valla de piedras y tierra y no pagaba el ICIO y las alineaciones lo marcó el Ayuntamiento. D^a Elena Meruelo indica que se hizo sin licencia y la pidió dos años después.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas veintiocho minutos, en el lugar y fecha indicados, de la que se extiende el presente Acta, de la que, como Secretaria, DOY FE.